



San Andrés Isla, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

| | |
|-------------------|---|
| Referencia | Verbal de Pertenencia |
| Radicado | 88001-4003-001-2021-00294-00 |
| Demandante | Samuel Saldarriaga Rogers |
| Demandado | Nayibe Ballesteros de Pohl, Samuel Saldarriaga Flores y Personas Indeterminadas. |
| Auto No. | 0727-23 |

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, advierte el Despacho que, por un error de transcripción involuntario, en la parte resolutive del Auto No. 0713-23 se fijó fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., sin embargo, en dicha diligencia se adelantará el tramite previsto en los artículos 372 y 373 *ibidem como se dejó sentando en la parte motiva de dicho proveído*, razón por lo cual, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P, se procederá, a corregir el error advertido.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. – CORRÍJASE el numeral segundo de la parte resolutive del auto No. 0713-23 de fecha tres (3) de agosto de 2023 respecto de la audiencia que se desarrollará en la fecha y hora establecida, el cual quedará así:

*“SEGUNDO: FÍJESE como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia prevista en el artículo 372 del C.G. del P., en la que se agotará el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 *ibidem*, el día veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)”.*

SEGUNDO: Por Secretaría **COMUNÍQUENSE** el presente proveído, en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Firmado Por:

Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad5453ecf371728a55b8dc1a122192f331c6c38575f6ff5845012d488cb8c7e7**

Documento generado en 04/08/2023 03:20:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>